HDI
SEGUROS

COTIZACIÓN
MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES HDI

TIPO: MANEJO GLOBAL COMERCIAL HDI – ENTIDADES ESTATALES

TOMADOR/ ASEGURADO / BENEFICIARIO: INSTITUTO EDUCATIVO BELLO HORIZONTE
NIT: 824.005.186-3

DIRECCION ASEGURADO: CALLE 5H N 49 – 06 VALLEDUPAR, CESAR

ACTIVIDAD: INSTITUCION EDUCATIVA

TIPO DE MOVIMIENTO: RENOVACION

FECHA COTIZACIÓN: 20/11/2025

MODALIDAD DEL SEGURO:	Ocurrencia
LÍMITE TERRITORIAL:	Colombia
JURISDICCION:	Colombia
MONEDA:	COP
FORMA:	02/01/2025-1333-P-13-MGEO000000000001A-DR0I (Texto de Condiciones Generales)
VIGENCIA:	Desde 19 de Noviembre de 2025 00:00 horas hasta 19 de Noviembre de 2026 00:00 horas.
LÍMITE ASEGURADO:	Cop $ 20.000.000 por pérdida y en el agregado anual.
PRIMA ANUAL ANTES DE IVA:	COP $ 620.000
TASA:	31 %o Por Mil
RESPALDO DE HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.:	100%

EL AMPARO DE MANEJO CUBRE A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS: PTE CONFIRMACION

La mora en el pago de la prima de la póliza, sus certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

Nota: Todas las Coberturas, Extensiones de Cobertura, Cláusulas y Anexos hacen parte del Límite ASEGURADO y no en adición a este.

HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

HDI
SEGUROS

LISTADO DE COBERTURAS:

Coberturas	Límite
Amparo básico: Según Cláusula Segunda/Amparos Básicos del Texto de Condiciones generales. HDI SEGUROS COLOMBIA S.A., en consideración a las declaraciones, que el tomador del seguro ha hecho en la solicitud, la cual se incorpora a este contrato de seguro para todos los efectos, ampara al asegurado con sujeción a las condiciones generales de esta póliza, contra la pérdida económica que sufra la entidad, causada por empleados (funcionarios) en el ejercicio de los cargos indicados en la caratula, por actos que se tipifiquen como delitos contra el patrimonio económico, la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, siempre y cuando el hecho sea imputable a uno o varios de dichos empleados y sea cometido dentro de la vigencia de la presente póliza. El amparo otorgado se extiende a reconocer el valor de la rendición y reconstrucción de cuentas que se deba adelantar en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del empleado. Esta póliza de seguro contempla lo previsto en resoluciones vigentes sobre la materia emanadas de la contraloría general de la república o entidad competente siempre y cuando se enmarquen en su definición legal, los delitos cometidos por servidores públicos amparados bajo la presente póliza de seguro que se enumeran a continuación: · Delitos contra la administración publica · Fallos con responsabilidad fiscal · Gastos de rendición de cuentas	Hasta el 100% del límite asegurado por pérdida y en el agregado anual/Vigencia.
Amparo de pérdidas causadas por Empleados no identificados.	No se otorga
Amparo automático de nuevos cargos.	No se otorga
Ampliación de la definición de empleados incluido el personal de firmas especializadas, contratistas o subcontratistas del asegurado, personal vinculado con contrato de prestación de servicios	No se otorga
Condiciones particulares: **en adición a las coberturas del seguro las siguientes aplican como condición particular del seguro.**	**Descripción**
LA presente póliza se otorga siempre que se mantenga vigente la póliza de "PROTECCION GLOBAL HDI - INSTITUCIONES EDUCATIVAS"	Aplica
Ampliación aviso de siniestro 15 días calendario.	Aplica
Revocación de la póliza 15 días calendario.	Aplica
Restablecimiento automático de la suma asegurada, según Cláusula Sexta "Condiciones generales aplicables a todas las secciones", del texto de Condiciones generales.	Aplica

HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

HDI
SEGUROS

DEDUCIBLES: aplicables a todas las coberturas del seguro

Cobertura	Deducible
Amparo Básico	20% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2 SMMLV

EXCLUSIONES: en adición a las establecidas en el condicionado general

Exclusión	Descripción
Exclusión Cibernética y De Datos No obstante, cualquier estipulación en contrario en esta Póliza o endoso de la misma esta Póliza excluye cualquier: Pérdida Cibernética; pérdida, daño, responsabilidad, reclamo, costo, gasto de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, al que contribuya, resultante de, surgido de o en conexión con una pérdida de uso, reducción en funcionalidad, reparación, remplazo, restauración o reproducción de Datos, incluyendo cualquier monto relacionado al valor de tales Datos; independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya simultáneamente o en cualquier otra secuencia a la misma. En el caso de que alguna parte de este endoso se considere inválida o inaplicable, el resto permanecerá en pleno vigor y efecto. Este endoso sustituye y, si está en conflicto con cualquier otro clausulado de la Póliza o cualquier endoso de la misma que tenga relación con la Pérdida Cibernética o de Datos, reemplaza a ese clausulado. **Definiciones** **Pérdida Cibernética**: significa cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamo, costo o gasto de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, al que contribuya, resultante de, surgido de o en conexión con cualquier Acto Cibernético o Incidente Cibernético, incluyendo, pero sin limitarse a, cualquier acción tomada en controlar, prevenir, suprimir o remediar cualquier Acto Cibernético o Incidente Cibernético. **Acto Cibernético** significa un acto no autorizado, malicioso o criminal o series de actos relacionados no autorizados, maliciosos o criminales, independientemente del tiempo y lugar, o la amenaza o simulación de los mismos que involucre el acceso a, el procesamiento de, el uso de u operación de cualquier Sistema de Computador. **Incidente Cibernético significa:** cualquier error u omisión o series de errores u omisiones relacionados que involucren el acceso a, el procesamiento de, el uso de u operación de cualquier Sistema de Computador; o la no disponibilidad o falla parcial o total o la serie de no disponibilidades o fallas relacionadas, parciales o totales, para acceder, procesar, usar u operar cualquier Sistema de Computador. **Sistema de Computador:** significa cualquier computador, hardware, software, sistema de comunicaciones, dispositivo electrónico (incluyendo, pero sin limitarse a smart phone, laptop, tableta, dispositivo portátil), servidor, nube o microcontrolador incluyendo cualquier sistema similar o cualquier configuración de los anteriores e incluyendo cualquier input, output, dispositivo de almacenamiento de datos, equipo de red, instalación de back up asociado de propiedad u operado por el Asegurado o por cualquier otra parte. **Datos:** significa información, hechos, conceptos, código o cualquier otra información de cualquier tipo que se graba o transmite en una forma para ser usada, accedida, procesada, transmitida o almacenada por un Sistema de Computador	Aplica

Sujeto a condicionado a que el cliente tome la póliza de "PROTECCION GLOBAL HDI - INSTITUCIONES EDUCATIVAS", no se ofrece esta propuesta en Monolínea.

HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GARANTÍA DE PAGO: 30 días contados a partir del inicio de la vigencia de la póliza.

- En concordancia con lo dispuesto en los artículos 40 y 97 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el artículo 1348 del Código de Comercio, el Corredor descrito en la carátula de la(s) póliza(s) y certificados individuales de seguro que en el futuro se expidan derivados de este negocio, en caso de realizarse, en su condición de entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y en razón a la responsabilidad que le corresponde en la entrega de información clara, suficiente y oportuna a los consumidores, se obliga a realizar la entrega de la póliza y sus condiciones al tomador y asegurados a través de sus propios medios y conservar la prueba/constancia de envío durante la vigencia de la póliza y por cinco (5) años más, y proveerla a HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. cuando los clientes o cualquier autoridad judicial, administrativa o la Superintendencia Financiera lo requieran.

Elaboro: Nelson Augusto Bedoya Muñoz 12 de octubre de 2025

HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado
Bancario

Miércoles, 12 de noviembre de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que HDI SEGUROS COLOMBIA SA identificado(a) con NIT 860039988, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	04801736521	1999/01/29	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia